



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JEC/001/2018 Y SUS ACUMULADOS.

ACTOR: EDUARDO PENICHE RODRÍGUEZ

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

CUADERNILLO: CU/JDC/040/2018.

AUTO DE INICIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, Nora Leticia Cerón González que el día de ayer, a las veinte horas con treinta y tres minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito signado por Eduardo Peniche Rodríguez, mediante el cual interpone un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en contra de la resolución dictada el día quince de mayo del presente año por el Pleno de este Tribunal, en el expediente citado al rubro. - - - - -

VISTO lo de cuenta y con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, 18, 79 y 83, numeral 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en los artículos 223, fracciones III, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; la suscrita Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González.- - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

I. Fórmese el cuadernillo con la clave **CU/JDC/040/2018**, regístrese en el libro de gobierno correspondiente e intégrese con la copia certificada del presente acuerdo. - - - - -

II. Procédase a **dar aviso**, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable **Sala Regional Xalapa** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: el nombre del actor, la resolución impugnada, así como la fecha y hora exacta de la recepción del documento que se acuerda. - - - - -



III. Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del Juicio presentado, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fenecer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados. - - - - -

IV. Una vez agotado el trámite de ley, procédase a remitir, a la referida Sala Regional, el escrito original presentado por Eduardo Peniche Rodríguez, los autos del expediente **JEC/001/2018 y sus acumulados JEC/002/2018 y JEC/003/2018**, así como el Informe Circunstanciado rendido por la Presidencia y demás documentación correspondiente. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, inciso b de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -